



CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES POST

Corte junio 30 del 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Ciudad

El suscrito Representante Legal, el Contador público y la Revisora Fiscal de la sociedad **LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. LATCO S.A. EN REORGANIZACIÓN** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-00005 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, certificamos con corte al 30 de junio del 2025:

- Que las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización con proveedores y contratistas se han venido pagando por la sociedad dentro los plazos previstos y los verbalmente convenidos con los terceros. Algunos pagos a proveedores y contratistas se han visto retrasados en razón a demoras en la recuperación de la cartera de los proyectos en ejecución, sin embargo, en cada caso la compañía ha realizado acercamientos y acuerdos de pagos que permitan normalizar la relación comercial, así mismo estamos en proceso de facturación y/o liquidación de contratos que nos permitan obtener los desembolsos para pagos de acreencias que están ligadas a diferentes contratos.
- Que en el marco del proceso de reorganización ley 1116, las pólizas presentadas por el promotor fueron aprobadas el 26 de septiembre de 2023.
- Mediante Auto No. 2023-01-874073 del 1 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades autorizó la solicitud de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935. Que se suscribió la escritura pública de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935, con numero de Escritura 518 del 17 de abril 2024 de la Notaria Doce del círculo de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, el 24 de abril de 2024, con esta venta se buscó obtener capital de trabajo que nos permitiera normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante, lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.



Calle 17N # 9N 23 Barrio Granada - Cali, Colombia
PBX: 602 667 6759 info@latco.com.co

www.latcosa.com



latco_sa



Latco oficial





- Que mediante Auto No. 2023-01-909316 del 16 de noviembre del 2023, la Superintendencia de Sociedades considera que, a partir de la admisión al proceso de reorganización, no pueden iniciarse ni continuarse ningún proceso ejecutivo o de cobro en contra de Latco S.A En Reorganización y determina que estos procesos deben ser remitidos para ser incorporados al trámite y así considerar el crédito. Así mismo, las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del Latco S.A En Reorganización deben quedar a disposición del Juez del concurso; y las actuaciones realizadas con posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas, solicitando que se incorporen los procesos ejecutivos previa solicitud de DESEMBARGO DE RECURSOS Y CUENTAS BANCARIAS, actualmente la Concursada se encuentra en trámite de solicitud de devolución de esos recursos.
- Que el 17 de abril del 2024 se suscribió la escritura pública de venta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-832935, con No. De Escritura 518 del 17 de abril 2024 de la Notaria Doce del círculo de Cali, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, el 24 de abril de 2024, con esta venta se buscó obtener capital de trabajo que nos permitiera normalizar el pago de los gastos de administración y de las obligaciones que no son objeto del acuerdo. No obstante, lo anterior, la compañía está gestionando fuentes alternas de recursos para su atención.
- Mediante auto 2024-01-953819 de 19 de diciembre de 2024, la SUPERSOCIEDADES se pronunció sobre las pruebas que tendrá en cuenta para la etapa de resolución de objeciones.
- Mediante auto 2025-01-064572 de 21 de febrero de 2025, la SUPERSOCIEDADES, resuelve Convocar a la audiencia de resolución de objeciones de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A., para el 3 de marzo de 2025.
- Una vez efectuada la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO, Y EL INVENTARIO DE BIENES, se emite acta mediante auto 2025-01-090046 de 6 de marzo de 2025, mediante la cual se Ordena a la concursada que presente un informe mensual de los avances en la depuración de las obligaciones reportadas por el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.





LATCO

Latinoamericana de la Construcción



• La SUPERSOCIEDADES, insta a la concursada para que, en el término de los cuatro (4) meses que comienzan a correr para la presentación del acuerdo, normalice las obligaciones pendientes de retenciones y seguridad social.

• Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, le informamos al despacho, que se realizó el pago de la seguridad social adeudada, junto con los aportes parafiscales que se encuentran incluidos en la Determinación, Graduación de Créditos y Derechos de Voto, aprobados por el Juez del Concurso en audiencia el 3 de marzo de 2025, como le fue informado en las comunicaciones anteriores, la respuesta por parte de las entidades no fue positiva a nuestra solicitud, de excluirlos. El valor por el cual se realizó el pago de seguridad con los parafiscales fue de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$434.666.300) MCTE, a las siguientes entidades:

ENTIDAD	ENTIDAD
COLFONDOS	EMSSANAR
COLPENSIONES	EPS SURA
PORVENIR	NUEVA EPS
PROTECCION	SOS
COMFENALCO	SALUD TOTAL
COMPENSAR	SANITAS
COODSALUD MOVILIDAD	ARL SURA
	CAJA COMFANDI
	SENA
	ICBF

•Que, al 30 de junio de 2025, la Sociedad tiene pendiente el pago de las declaraciones de retención en la fuente y de impuesto de industria y comercio correspondiente al periodo: enero a diciembre 2022, que la concursada presentó la solicitud la facilidad de pago a la DIAN, la cual continua con los trámites para lograr un acuerdo de pago, dentro de estos fueron realizados unos pagos a la fecha por valor de \$145.000.000 Millones de pesos MCTE a la DIAN, ya fueron entregados a esa Entidad todos los documentos y garantías solicitadas, y se está a la espera de la aprobación por parte de la Dirección General de esa Entidad, las retenciones causadas con posterioridad al inicio de la reorganización se encuentran al día.



Calle 17N # 9N 23 Barrio Granada - Cali, Colombia

PBX: 602 667 6759 info@latco.com.co

www.latcosa.com



latco_sa





LATCO

Latinoamericana de la Construcción



•Que, los bienes inmuebles que fueron objeto de garantía quedaron con la anotación de embargo a favor de la DIAN.

•Que, al 30 de junio de 2025, la concursada, presentó solicitudes de facilidad de pago de las obligaciones pendientes con los Municipios de Yotoco -Valle, Roldanillo – Valle, Yumbo – Valle y Villarrica – Cauca, Municipios con los cuales ya se tienen acuerdo de pago y a los cuales ya se han realizado pagos estipulados.

•Que, al 30 de junio de 2025, la concursada, presentó solicitudes de facilidad de pago ante la DIAN, de los Consorcios de los que hace parte, respecto de las obligaciones pendientes, Por el CONSORCIO ALC 2018 VIA CALI JAMUNDI, y por el CONSORCIO LATCO CALDERON, ya se tienen acuerdo de pago y a los cuales ya se han realizado pagos estipulados.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,




LUCIANO GÓMEZ VALLECILLA
Representante legal


BRAYAN MIJAIL CORBACHO MARÍN
Contador público
T.P. No. 253569-T

MERLY TREJOS GRAIN
Revisora Fiscal
T.P. 35304-T
Miembro de Millán C Asociados SA TR278



Calle 17N # 9N 23 Barrio Granada - Cali, Colombia
PBX: 602 667 6759 info@latco.com.co

www.latcosa.com



latco_sa



Latco oficial